



## La sala de juicio Oral

El diseño de una sala es un asunto que amerita de particulares cuidados. La diferencia entre buenas y malas salas puede transparse a una buena o mala administración de la justicia. La sala es un espacio constituido en áreas y por muebles que acorde a su ubicación definen y jerarquizan la participación de los actores del juicio en las audiencias judiciales. La sala de audiencias contiene elementos arquitectónicos que aseguran la funcionalidad así como la solemnidad como elemento esencial del rito. "No son sólo los elementos, si no la distribución de los mismos y el uso que hacen los actores del espacio, los que colaboran en la dirección de reforzar la normatividad."

## Consideraciones

- El esquema arquitectónico sitúa las salas de audiencia como el núcleo funcional de todo el edificio, es decir su ubicación, dimensión y configuración son la prioridad en el diseño del nuevo juzgado oral penal.
- El óptimo de su ubicación está en función de reducir las circulaciones horizontales y verticales de arriba a la sala tanto para el público y los imputados con medida de privación de libertad.
- Ya que muchos de los servicios de a las salas son compartidos (área de videograbación, área de imputados y área de testigos), se recomienda la configuración de salas en un solo núcleo.
- El número de salas define la capacidad operacional del juzgado y por lo tanto la dimensión del aparato administrativo.
- El número de salas está en función del cálculo y gestión de las causas que deberán ser atendidas en una jornada y no por el número de jueces.

## Tipos de sala

No todas las audiencias tienen las mismas necesidades de espacio, por ejemplo la presentación de pruebas o testigos solo es en la audiencia de juicio oral. Comúnmente se diseñan las salas con la idea de que en ellas se puedan llevar a cabo todos los tipos de audiencia, no obstante esto podría ser un derroche de espacio si se observa que solo el 5% de las causas judicializadas llega al juicio oral. Es necesario prever casos excepcionales como los mediáticos en los cuales habrá gran afluencia pública o en los cuales el juicio será múltiple.

- Control y garantías
- De juicio oral
- Control y garantías menores
- De juicio oral menores
- Segunda instancia
- Ejecución de sanciones

## Imagen y simbolismo

La sala de audiencias es el tema principal del edificio, en ellas habrán de cumplirse y reflejarse con mayor énfasis los conceptos de equidad y transparencia. No se puede promover una imagen única de sala para todo el país. Es obvio que cada estado o región cuenta con costumbres propias de concebir el espacio, lo que sí es básico comprender es la gran influencia de la imagen sobre el comportamiento de los actores del juicio y el público en general. La imagen es la percepción expresada por: la forma, los materiales, las dimensiones, las distribuciones, los muebles, la decoración y especialmente los colores.

El diseño debe promover la solemnidad y la simetría, esta última no se busca únicamente por la estética, sino que es esencial para general un balance simbólico entre las partes. No es necesario el uso de estilos clásicos para generar la solemnidad, un espacio sencillo bien armonizado cumple con el propósito.

## Configuración

Dentro de una sala de audiencias se distinguen tres zonas básicas; la del público cuyo rol es únicamente de observador, el espacio de litigio que se encuentra dividido por una barandilla y el espacio para el juez que sirve de fondo y rige el espacio. El acomodo de todos los elementos debe estar en función de la exposición de causas y no de la confrontación.

No existe configuración que satisfaga totalmente las prioridades del sistema, mas sin embargo se han recolectado una serie de disposiciones elementales para el adecuado funcionamiento de la sala:

- El juez tiene que ver a todos los reunidos, el rostro del testigo debe ser visto claramente por el abogado, el juez y el acusado (el testigo protegido es una excepción).
- No se podrá usar ningún elemento arquitectónico que atente contra los derechos humanos del imputado así como los del propio sistema.
- Independientemente de la forma de la sala los escritorios del imputado y víctima no pueden estar encontrados.
- No se favorecerá a ninguno de los presentes en ningún sentido ya sea arquitectónico o de equipamiento tecnológico (solo en casos especiales de incapacidad).
- Las salas no pueden tener ventanas (materia penal).
- La barandilla de separación es esencial así como los símbolos patrios dentro de la sala.
- Todas las salas deberán contener por lo menos 2 accesos diferenciados.
- Las dimensiones del área de litigio para el juicio oral se considera inmutable para asegurar el cumplimiento de accesibilidad, confort, litigio, equidad, formalidad, jerarquía y presentación de pruebas.
- Por lo menos debe existir un mínimo de asientos públicos por sala.
- Todos los elementos decorativos, plafones, lámparas, mesas, bancas, micrófonos etc. Deben estar fijos.
- Los materiales usados deben favorecer la acústica de la sala, se deberá asegurar la privacidad de la sala hacia el exterior.
- La sala deberá cumplir con las normas de seguridad y habitabilidad del estado o organismo responsable del inmueble

## Sala de Juicio Oral 126 m<sup>2</sup>

- Deliberación
- Litigio
- Área publica

